

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA
PARA LA CONSERVACION DEL JARDIN
INFANTIL BRUMITA, CÓDIGO 01.1.07.002
DE LA JUNJI I REGION AÑO 2015.

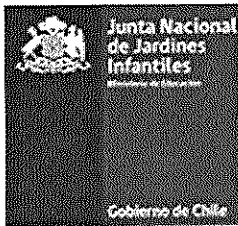
RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00328**

IQUIQUE,

21 DIC 2015

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/316 de fecha 27 de Noviembre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada “Conservación del Jardín Infantil Brumita, código 01.1.07.002- de la JUNJI I Región año 2015”.
2. Que con fecha 03-12-2015 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-43-LE15**, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:

OFERENTES	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	Cumple con requisitos solicitados en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 18 de Diciembre del 2015 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada “Conservación del Jardín Infantil Brumita, código 01.1.07.002- de la JUNJI I Región año 2015” al Proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-43-LE15	Precio			Experiencias de obras similares			Tasa de Accidentabilidad			Entrega de documentos dentro de plazo			Comportamiento contractual anterior			RESULTADO
	Valor Neto Total del servicio	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Tasa de Accidentabilidad	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	4.694.068	10,00	4,00	0	1	0,3	0	10	1	SI	10	0,5	10	10	1,5	7,3



RESUELVO:

1. Adjudíquese y contrátese al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, RUT 78.514.990-4 representado legalmente por Héctor Eustaquio Challapa Flores, C.I. 10.026.648-2 con domicilio en Calle Calle 2 N° 3506, Alto Hospicio, de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá por los servicios de “Conservación del Jardín Infantil Brumita, código 01.1.07.002- de la JUNJI I Región año 2015”.

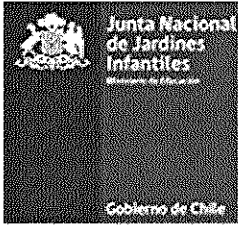
2. El precio total a pagar es de **\$5.585.941.- (cinco millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso)**, IVA incluido, por la ejecución de la obra antes indicada, la cual será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste.

3. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, RUT 78.514.990-4, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N°250 y su modificación de fecha 12 de mayo de 2015, para contrataciones superiores a 1.000 UTM sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que consiste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar. Cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento citado.
- d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

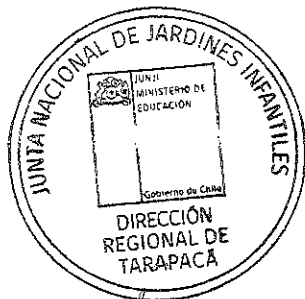


Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

4. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

5. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Sub-asignación 001, Programa 01, del Presupuesto Vigente del Servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ


KZR/KBR/RMA/PTC/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones .
- Oficina de Partes. ✓